

PROCESO: VERBAL – IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
RADICADO: 2020-0104-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Sería del caso que este Despacho entrara a estudiar el proceso en cuestión, de no ser porque una vez revisadas las presentes diligencias se observa que el predio rural sobre el cual se solicita la imposición de servidumbre y que se denomina “LA ESMERALDA”, se encuentra ubicado en el Municipio de San Benito (Santander), pues así se evidencia en el Certificado de Libertad y Tradición visible a folios 18 al 20 del expediente.

Así las cosas, este Estrado Judicial carece de competencia según lo ordenado en el numeral 7° del Artículo 28 del Código General del Proceso que señala: “(...) En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante (...)”

En consecuencia, por mandato del precepto 90 ejusdem, se dispondrá enviar el libelo incoado al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER) para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el proceso **VERBAL** de **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE** promovida a través de apoderada judicial por la empresa **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.** contra los herederos indeterminados del SR. ABDON PEÑA HOLGUIN (Q.E.P.D.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)** por competencia territorial.

TERCERO: INFORMAR lo pertinente a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Bucaramanga Oficina 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ff07696e916cf4148ff7b13fdcddcb68eaffb541aee441614302a2e5930a405

Documento generado en 03/07/2020 01:35:48 PM